

## RESOLUCIÓN

"El Programa de Aulas Abiertas está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en un 60%, en el marco del Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027".



### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por Resolución de 23 de octubre de 2025, de la Consejería de Educación, se proponen las instrucciones para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales en el marco del programa de aulas abiertas en centros ordinarios públicos durante el curso 2025-2026.

**Segundo.-** Advertidos errores materiales en la citada Resolución, se procede a su rectificación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias

**Segundo.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2 dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

### RESUELVO

**Primero.-** Corregir los errores materiales detectados en la Resolución de 23 de octubre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se proponen las instrucciones para la atención

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543612543376116			

al alumnado con necesidades educativas especiales en el marco del programa de aulas abiertas en centros ordinarios públicos durante el curso 2025-2026, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Resolución de 23 de octubre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se proponen las instrucciones para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales en el marco del programa de aulas abiertas en centros ordinarios públicos durante el curso 2025-2026.

Debe decir:

Resolución de 23 de octubre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales en el marco del programa de aulas abiertas en centros ordinarios públicos durante el curso 2025-2026.

Donde dice:

En virtud de lo expuesto y de conformidad con artículo 14.1 y 16.4 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, 1<sup>a</sup> modificación por el Decreto 108/2025 de 22 de septiembre, y las sucesivas modificaciones realizadas, por la presente,

Debe decir:

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, por la presente,

Y donde dice:

RESUELVO

Primero.- Proponer las instrucciones que se incorporan como anexo a la presente propuesta de resolución formando parte de la misma.

Debe decir:

RESUELVO

Primero.- Aprobar las instrucciones que se incorporan como anexo a la presente resolución formando parte de la misma.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el portal educativo educastur.es

En Oviedo a la fecha de la firma digital

	Estado del documento	Original	Página <b>3 de 3</b>	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543612543376116			